

CPUB-2017-02
CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

Entidad/Organismo

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Descripción

Convocar para el ejercicio 2017, las diferentes subvenciones de los subprogramas de I+D+i reguladas en la Orden 86/2016, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, publicada en el DOGV número 7943, el 23 de diciembre de 2016 (bases reguladoras en las referencias posteriores a esta norma).

Financiación

La subvenciones que se convocan para el ejercicio 2017 por la presente resolución se financiarán con cargo a la línea S4015000 del programa presupuestario 542.50, Investigación, desarrollo tecnológico e innovación, del presupuesto de gastos de la Generalitat, con un importe de 24.106.330,00 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en los presupuestos de la Generalitat para el año 2017. El importe global máximo para el ejercicio 2017 se hará público por una resolución de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Requisitos

Podrán acogerse a las subvenciones que se convocan los beneficiarios previstos en las bases reguladoras siempre que cumplan con los requisitos fijados en estas y en lo que adicionalmente se disponga en los anexos de esta convocatoria

Documentación

1. Los modelos de impresos normalizados (solicitudes y el resto de documentación) estarán disponibles en el servidor de la conselleria competente en materia de política científica e investigación (<http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/convocatorias-actuales>)
2. La presentación de solicitudes y de la documentación exigida para cada convocatoria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras, así como, con lo dispuesto en la presente resolución.
3. Las solicitudes tendrán que contar con la firma de quien ostente la representación legal de la entidad y de quien figure como investigador responsable del proyecto. La firma del representante legal de la entidad podrá acreditarse mediante la relación firmada de todas las solicitudes que se presenten para cada convocatoria.

Bases de la convocatoria

Plazo de entrega: 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del DOCV 30/01/17 (hasta el domingo 19 de Febrero de 2017)

Bases: <http://www.ceice.gva.es/web/ciencia/convocatorias-actuales>

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/01/30/pdf/2017_647.pdf

